



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 JUN 2016

VISTO la Nota N° 186/16 – Letra A 1 Adultos, presentada por la Sra. Directora de la Escuela Provincial N° 1 para Jóvenes y Adultos “Yeján Akainix”, María Eugenia AYALA D.N.I. N° 20.024.730, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración de una torta para SESENTA (60) personas, con motivo de realizarse la “Promesa de Lealtad a la Bandera”, el día 17 de junio de 2016.

Que el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado a favor de la Sra. Directora de la mencionada Institución, María Eugenia AYALA D.N.I. N° 20.024.730, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, una torta para SESENTA (60) personas, a favor de la Sra. Directora de la Escuela Provincial N° 1 para Jóvenes y Adultos “Yeján Akainix”, María Eugenia AYALA D.N.I. N° 20.024.730, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes en coordinación con la Dirección de Protocolo y Ceremonial, la persecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 314 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”